



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**MEDIO DE IMPUGNACIÓN:**  
MI-05/2022 Y ACUMULADO

**RECURRENTE:**  
PERLA DEBORAH ESQUIVEL BARRÓN Y  
ALEJANDRA BALCÁZAR GREEN

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA

**TERCERO INTERESADO:**  
NINGUNO

**MAGISTRADA INSTRUCTORA:**  
CAROLA ANDRADE RAMOS

**Mexicali, Baja California, ocho de marzo de dos mil veintidós.**

Vistos los acuerdos que anteceden, dictado por el Magistrado Presidente y el Pleno de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante los cuales se turna a la suscrita los expedientes citados al rubro, para su sustanciación, y para formular el proyecto de resolución correspondiente; por lo que con fundamento en los artículos 5, Apartado E de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b); 14, fracción V, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282, fracción I, y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como los numerales 9 y 10 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Téngase por recibidos los expedientes citados al rubro, por lo que se procederá a su sustanciación y formular el proyecto de resolución correspondiente en términos de ley.

**SEGUNDO.** Téngase a Perla Deborah Esquivel Barrón y Alejandra Balcázar Green, respectivamente, por su propio derecho, interponiendo medio de impugnación.

**TERCERO.** Téngase a las recurrentes, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los precisados en sus correspondientes escritos de demanda.

**CUARTO. Téngase** al Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, dando cumplimiento al trámite a que hacen referencia los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

**NOTIFÍQUESE por estrados,** publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, 67 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **Carola Andrade Ramos**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Germán Cano Baltazar** quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

